



## ORDENANZA REGIONAL N°421-2025-GRJ/CR

### VISTO:

Dictamen N°002-2025-GRJ-CPRNyMA

### POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias - Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28926, Ley N°28961, Ley N°28968, Ley N°29053 y demás normas complementarias y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, en el inciso c) del artículo 53° establece la función de formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto de la biodiversidad y sobre cambio climático dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.

Que, mediante Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, en su artículo 8 señala que los gobiernos regionales y locales son responsables de: 8.1. Ejecutar las políticas públicas nacionales sobre cambio climático y diseñar, monitorear, evaluar y rediseñar las estrategias regionales sobre cambio climático, 8.2. Incorporar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en su Plan Territorial, Plan de Desarrollo Concertado Regional y Local, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Programas Presupuestales e instrumentos de inversión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, en su artículo 10 señala como funciones de las autoridades regionales: "1) Elaborar, aprobar, implementar, monitorear, evaluar y actualizar su ERCC, de conformidad con la ENCC, las NDC y, sus instrumentos de gestión territorial vigentes, considerando los periodos de actualización de su Plan de Desarrollo Regional Concertado (...). 2) Incorporar las medidas de adaptación y mitigación de la ERCC (...). 3) Implementar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático a nivel regional que contribuyan a la implementación de la ENCC y NDC, en coordinación con las autoridades sectoriales, conforme la normativa vigente y en el marco de sus competencias".

El Decreto Supremo N° 012-2024-MINAM, que aprueba la Política Nacional: Estrategia Nacional ante el Cambio Climático al 2050, que responde al cumplimiento de la Ley N° 30754 Ley Marco sobre Cambio Climático LMCC y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2021-MINAM, de fecha 17 de agosto del 2021, se aprueba los lineamientos metodológicos para la formulación y actualización de las Estrategias Regionales de Cambio Climático, que orienta a los gobiernos regionales en la formulación y actualización de sus ERCC, a fin de que esos instrumentos se encuentren alineados a la ENCC y articulados a las NDC, y sus instrumentos de gestión territorial vigentes, acorde al marco normativo: Ley N° 30754 y Reglamento, concordante con lo regulado en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Que, mediante Ordenanza Regional N° 189-2014-GRJ/CR se aprobó la Estrategia Regional de Cambio Climático (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de mayo de 2015) Instrumento de gestión ambiental que establece los lineamientos de política para la adaptación y mitigación frente al cambio climático en la región Junín.

Que, con Reporte N° 000044-2025-GRJ/GRRNGA de fecha 30 de mayo de 2025 se remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 012 -2025-GRRNGA-GRJ/GRRNGA/SGRNMA/WLR de fecha 26 de mayo de 2025 con Opinión Técnica que declara procedente el proyecto de Ordenanza Regional para "Aprobar la Estrategia Regional de Cambio Climático del departamento de Junín al 2050", solicitando a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el Informe Legal para gestionar su aprobación.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSLIMO CORDERAS MUÑOZ  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbin Peña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Alejo Regalado A. Espinoza Espiritu  
Ejecutivo Asesor



Que con Informe Legal N° 209-2025-GRJ/ORAJ de fecha 17 de junio de 2025 la ORAJ emite opinión legal favorable al proyecto de Ordenanza Regional para "Aprobar la Estrategia Regional de Cambio Climático del departamento de Junín al 2050" la Misma que es elevada a la Gobernación Regional con Reporte N° 0282-2025-GRJ/GGR de fecha 18 de junio de 2025

Que, con Informe N° 038-2025-GRJ/GR de fecha 20 de junio de 2025, de la Gobernación Regional, se remite al Consejo Regional, las Opiniones técnica y Legal a fin de la emisión de Ordenanza Regional que: Aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático del departamento de Junín al 2050" adjuntando la documentación sustentatoria.

Que, estando al Dictamen N°002-2025-GRJ-CPRNyMA, presentado por la Comisión Permanente de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual después de un análisis y debate correspondiente, fue sometido a votación, contando con el voto **UNÁNIME**, la siguiente;

**"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN AL 2050"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Estrategia Regional de Cambio Climático del departamento de Junín al 2050, que, en anexo del expediente, integra la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (PUNTO FOCAL) Gerencias Regionales de: Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de Infraestructura, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Direcciones Regionales, del Gobierno Regional Junín y al Consejo Regional de Cambio Climático – CORECC - de Junín, como responsables de la implementación, seguimiento y monitoreo de la Estrategia Regional de Cambio Climático Junín al 2050.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE** sin efecto la Ordenanza Regional N°189-2014-GRJ/CR que aprobó la Estrategia Regional de Cambio Climático. Instrumento de gestión ambiental que estableció los lineamientos de política para la adaptación y mitigación frente al cambio climático en la región Junín.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la presente Ordenanza Regional sea publicado en el Diario Oficial El Peruano, y a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los **19** días del mes de agosto del año 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbín Peña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Por lo tanto:

**Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.**

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los **28** días del mes de agosto del 2025.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Roberto Espinoza Espiritu  
SECRETARÍA GENERAL